GENERALITAT VALENCIANA

Notificación de sospecha de enfermedad de declaración obligatoria relacionada con la sanidad animal

Organismo Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca

Código GVA 105111 **Código SIA** 3189099

Estado Abierto

Plazo de solicitud Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿Qué es y para qué sirve?

Establecer el cauce de comunicación de la sospecha de presencia de enfermedades de carácter epizoótico en los animales, o que por su especial virulencia, extrema gravedad o rápida difusión, impliquen un peligro potencial de contagio para la población animal, doméstica o salvaje, o un riesgo para la salud pública o el medio ambiente.

Requisitos

Quien realice esta comunicación debe disponer de información que sustente la sospecha de enfermedad que deberá aportarse en el formulario de comunicación de sospecha (ej. síntomas, patologías observadas, así como localización de los animales sospechosos)

Interesados

Toda persona, física o jurídica, que tenga conocimiento o sospecha, de enfermedades de carácter epizoótico, o que por su especial virulencia, extrema gravedad o rápida difusión, impliquen un peligro potencial de contagio para la población animal, doméstica o salvaje, o un riesgo cierto para la salud pública o para el medio ambiente.

Observaciones

Se deberán comunicar brotes espontáneos que se tenga conocimiento o sospecha de enfermedades de carácter epizoótico, o que por su extrema gravedad, virulencia o difusión, impliquen peligro de contagio para la población animal o salud pública, y en todo caso, cuando la sospecha sea de una enfermedad listada como de declaración obligatoria según la Organización Mundial de Sanidad Animal.

Normativa general

· [Normativa] Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, relativo a las enfermedades transmisibles de los animales y por el que se modifican o derogan algunos actos en materia de sanidad animal. (https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2016/429/2021-04-21)

· [Normativa] Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal. (https://www.boe.es/eli/es/l/2003/04/24/8/con)

· [Normativa] Ley 6/2003, de 4 de marzo, de la Generalitat, de Ganadería de la Comunidad Valenciana. (https://dogv.gva.es/es/eli/es-vc/l/2003/03/04/6)

· [Normativa] Plan Anual Zoosanitario vigente. (https://sede.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=16264)

· [Normativa] Decreto 82/2025, de 3 de junio, del Consell, por el que se desarrollan y regulan los procedimientos de sanidad y bienestar animal, y se modifican varios decretos en materia de sanidad, bienestar, trazabilidad, identificación y registro de las explotaciones ganaderas en la Comunitat Valenciana. (https://dogv.gva.es/es/resultat-dogv?signatura=2025/19131)

Enlaces

· Listado de enfermedades de declaración obligatoria (https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal-higiene-ganadera/sanidad-animal/alertas-sanitarias/lista_enfermedades_EDO.aspx)

SOLICITUD

Plazo de presentación

En cualquier momento.

Formularios y documentación

· COMUNICACIÓN SOSPECHA ENFERMEDAD DE DECLARACIÓN OBLIGATORIA RELACIONADA CON LA SANIDAD ANIMAL

Forma de presentación

Telemática

Las personas obligadas a relacionarse con la Generalitat a través de medios electrónicos, en los términos del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 4 del Decreto 54/2025, de 15 de abril, del Consell, de simplificación administrativa y transformación digital, así como las personas solicitantes que, no estando obligados a ello, opten por esta vía, presentarán las solicitudes telemáticamente a través de la sede electrónica de la Generalitat.

Para acceder de forma telemática al procedimiento, la persona solicitante deberá disponer de firma electrónica avanzada, bien con el certificado cualificado de representante de entidad (si es persona jurídica) o bien con el certificado reconocido para ciudadanos (si es persona física), ambos emitidos por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica de la Comunitat Valenciana (ACCV). Asimismo, se podrá utilizar cualquier otro sistema de firma electrónica admitido por la sede electrónica de la Generalitat (sede.gva.es/es/sede_certificados).

Cuando se quiera tramitar un procedimiento en representación de otras personas físicas o jurídicas, se podrá otorgar dicha representación a través del Registro de Representantes de la ACCV (https://www.accv.es/servicios/registro-de-representantes/). El acceso a dicho registro por parte de los representados puede realizarse utilizando un certificado cualificado de ciudadano (si es persona física) o de representante de entidad (si es persona jurídica).

Los documentos que se anexen al trámite telemático, cuando proceda, deberán ir firmados electrónicamente por quienes sean competentes para ello.

Los trámites que se realicen a través de la sede electrónica de la Generalitat pero que no lleguen a registrarse, se pueden recuperar en un momento posterior para terminar la presentación telemática accediendo al área personal de la Generalitat desde el apartado “cómo va lo mío”-> “solicitudes en creación” (https://www.tramita.gva.es/cdc/login.html?idioma=es).

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_OCAPA&version=2&idioma=es&idProcGuc=105111&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

Enlaces

· Listado de enfermedades de declaración obligatoria (https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal-higiene-ganadera/sanidad-animal/alertas-sanitarias/lista_enfermedades_EDO.aspx)

TRAMITACIÓN

Información de tramitación

Según la información recibida el servicio de Producción y Sanidad Animal coordinará las actuaciones a realizar con los departamentos competentes (servicio veterinario oficial de la correspondiente Oficina Comarcal Agraria, Servicio de Vida Silvestre y Red Natura 2000 de la conselleria competente en materia de medioambiente). Asimismo, se podría solicitar colaboración a otras administraciones y/o cuerpos de seguridad en caso necesario.

Órganos tramitación

- Servicio de Producción y Sanidad Animal
  C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -EDIFICIO B3
  46018 València (València/Valencia)

AYUDA

Problemas técnicos

Problemas informáticos

· Formulario de consulta

Preguntas frecuentes sobre Carpeta ciudadana y Bandeja de firmas

Preguntas frecuentes sobre la tramitación telemática